



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

El pedido realizado por los vecinos del barrio Industrial, la Carta Orgánica Artículo 14º inc.2, Y;

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos solicitan se realice relleno y saneamiento del espacio ubicado en la avenida Eva Perón al 4950, en intersección con la calle Valentin Gómez.

Que, en la mencionada ubicación se realiza depósito de residuos domiciliarios quedando restos que no son retirados y quedan acumulado con el agua producto de las precipitaciones, generando olores fétidos. Se adjunta registro fotográfico.

Que, la existencia de basurales a cielo abierto genera focos infecciosos, proliferación de alimañas y olores nauseabundos que afectan la calidad de vida.

Que, en los objetivos propuestos por el municipio en su Carta Orgánica, Artículo 14º, inc.2 establece que se debe garantizar la prestación de los servicios públicos esenciales, asegurando las condiciones de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, calidad, eficiencia, transparencia, equidad y control social, concibiéndolos como un derecho humano.

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe colaborar con el Departamento Ejecutivo Municipal, para atender las necesidades y problemáticas planteadas por los vecinos de la ciudad a quienes representan.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

Saneamiento del espacio público ubicado en la avenida Eva Perón al 4950, barrio Industrial

ARTICULO 1º: SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponde se realice saneamiento del espacio público ubicado en la avenida Eva Perón al 4950, en intersección con la calle Valentin Gómez del barrio Industrial.

ARTICULO 2º: DE FORMA. –



**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**